

RESOLUCION N°: 218/99

ASUNTO: ACREDITAR la carrera de Doctorado en Química, Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia.

Buenos Aires, 1° de junio de 1999

Carrera N° 4.082/98

VISTO, la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación, la Resolución 077/98 - CONEAU, y la SOLICITUD DE ACREDITACION Y LOS ANEXOS que presentó la carrera de Doctorado en Química de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia de la Universidad Nacional de San Luis, los perfiles de categorización, y lo actuado por el comité de pares que tuvo a cargo efectuar recomendaciones de acreditación y por haberse solicitado de categorización, y

CONSIDERANDO:

Que la carrera ha sido creada en 1963, es pertinente y relevante con respecto a los objetivos de excelencia académica declarados por la Institución y ha contribuido a la formación a nivel superior del 80% de su planta de profesores.

Que existen diversos convenios de intercambio académico con universidades nacionales y del exterior que resultan adecuados para fortalecer la carrera y contribuyen al desarrollo de actividades en otras universidades en la región.

Que existe un programa propio de apoyo al posgrado para la adquisición de equipamiento mayor, complementándose con recursos del FOMECA, del CONICET, de un proyecto de la Comunidad Económica Europea, entre otros, y que estos mecanismos de financiamiento se consideran adecuados para el desarrollo de las actividades del posgrado.

Que el director del posgrado es un profesor emérito con una amplia trayectoria académica y de gestión en esa universidad, con buenos antecedentes en investigación y docencia y que ha contribuido a la formación de recursos humanos a nivel de doctorado.

Que la carrera de Doctorado en Química es personalizada y contempla la realización de cursos de posgrado y de un trabajo de investigación que da lugar a la Tesis.

Que existe coherencia entre los objetivos de la carrera, el perfil del graduado que se busca formar y los programas de las asignaturas en vigencia.

Que las actividades desarrolladas en el doctorado son evaluadas continuamente por parte de un Asesor Científico, equivalente a director, y también de una Comisión de Seguimiento.

Que existe un mecanismo de evaluación periódica de las actividades desarrolladas por los alumnos de doctorado por parte de un Comité Científico para evaluar el funcionamiento del posgrado.

Que en los últimos diez años se han formado treinta y seis doctores en química y bioquímica en esta carrera, con tesis de buena calidad que han dado lugar a un promedio de dos publicaciones por tesis en revistas de circulación internacional con revisión de pares.

Que los requisitos para la presentación de las tesis son adecuados.

Que el cuerpo académico estable de la carrera está constituido por dieciséis profesores que pertenecen a la planta permanente de la institución y que han participado trece profesores invitados. Todos los profesores de la Institución que participan en el posgrado poseen el título académico máximo y su dedicación a la supervisión a los trabajos de investigación es satisfactoria.

Que existen mecanismos de cooperación a nivel nacional e internacional que permiten el perfeccionamiento y actualización científica de los docentes.

Que no surge de los documentos analizados cual es el mecanismo que se utiliza para evaluar la actividad docente en el posgrado.

Que tanto las actividades de investigación de los docentes como las realizadas en la Institución están relacionadas en su mayoría con los temas del posgrado y ayudan a conseguir sus objetivos, existiendo una buena integración entre los proyectos de investigación y la participación de los doctorandos.

Que hay un número razonable de publicaciones derivadas de las investigaciones, la mayoría de ellas en revistas de circulación internacional.

Que se realizan actividades de consultoría y de servicios a terceros.

Que los requisitos de admisión establecidos en la reglamentación vigente, son congruentes con las condiciones básicas de formación para permitir el adecuado desarrollo de las asignaturas y temas previstos.

Que el posgrado ha tenido una buena producción con un promedio de tres tesis completadas por año en los últimos diez años, si bien la cantidad de alumnos ingresantes es moderada con un promedio de entre dos y tres alumnos por año durante los últimos diez años, y en la actualidad hay un total de catorce alumnos.

Que existen recursos propios, como becas y cargos docentes, y externos para que los alumnos puedan realizar sus actividades curriculares en tiempo y forma.

Que el mecanismo de orientación y seguimiento de los alumnos es adecuado y compatible con los objetivos de la carrera.

Que la Facultad cuenta con la infraestructura adecuada para cumplir con los objetivos del posgrado así como con un equipamiento moderno para realizar investigaciones de nivel y, además, se tiene acceso a la red universitaria, a través de la cual es posible la vinculación con centros de documentación nacionales y extranjeros, y que los alumnos del posgrado tienen acceso a este sistema informático.

Que la biblioteca está actualizada y cuenta con un buen número de suscripciones periódicas en distintas áreas de la química.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Química da la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia de la Universidad Nacional de San Luis.

Artículo 2°.- CATEGORIZAR al mencionado Doctorado como A.

Artículo 3°.- RECOMENDAR:

- Fortalecer el desarrollo de áreas complementarias como la Fisicoquímica.
- Fortalecer los contactos con otros centros del país de nivel equivalente y del exterior, fomentando los intercambios de profesores y alumnos.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 218 – CONEAU - 99